

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO ( **1069** ) DE 2018

**31 DIC. 2018**

***"Por la cual se modifica la Resolución N° 825 del 4 de octubre de 2018, "por medio de la cual se expiden los presupuestos ordinarios de Administración, Operación y Conservación y el valor de las tarifas para el año 2018, de los Distritos de Adecuación de Tierras de MONTERIA MOCARÍ y La DOCTRINA administrados por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"***

**EI VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

*En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 41 de 1993, Decreto Ley 2364 de 2015, Decreto 1071 de 2015, Resolución No.547 del 23 de diciembre de 2016 y*

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 3 de la Ley 41 de 1993 "Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones", señala que la adecuación de tierras es un servicio público, que comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario.

Que de conformidad con los artículos 8 y 12 de la Ley 41 de 1993, el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras – HIMAT, tiene la calidad de Organismo Ejecutor de la Política de Adecuación de Tierras.

Que mediante Decreto 2365 de 2015, se suprimió el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y se ordenó su liquidación, cuyo objetivo y funciones les fueron transferidas a la Agencia Nacional de Tierras y a la Agencia de Desarrollo Rural, tal y como se señala en la parte considerativa del Decreto en mención.

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República, mediante el literal b) del Artículo 107 de la Ley 1753 de 2015, se expidió el Decreto Ley 2364 de 2015 "Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural, ADR, se fija su objeto y estructura", como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama

**Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución N° 825 del 4 de octubre de 2018, "por medio de la cual se expiden los presupuestos ordinarios de Administración, Operación y Conservación y el valor de las tarifas para el año 2018, de los Distritos de Adecuación de Tierras de MONTERIA MOCARÍ y La DOCTRINA administrados por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR"**

Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que el artículo 37 del Decreto Ley 2364 de 2015, señala que todas las referencias normativas hechas al INCORA o a INCODER, en relación con los temas de desarrollo agropecuario y rural deben entenderse referidas a la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en atención a lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, tiene la calidad de Organismo Ejecutor de la Política de Adecuación de Tierras, asumiendo de esta forma, las obligaciones establecidas para estos organismos en la Ley 41 de 1993.

Que la Agencia de Desarrollo Rural - ADR expidió la Resolución N° 825 del 4 de octubre de 2018, por medio de la cual se expiden los presupuestos ordinarios de Administración, Operación y Conservación y el valor de las tarifas para el año 2018, de los Distritos de Adecuación de Tierras de MONTERIA MOCARÍ Y LA DOCTRINA, administrados por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR"

Que los recursos para la administración, operación y conservación del Distrito de Adecuación de Tierras de Montería Mocarí provienen del Presupuesto General de la Nación y para la vigencia 2018 no fue posible concretar la ejecución de \$1.150.000.000 previstos para la instalación de una nueva bomba flotante que se tenía contemplada en el presupuesto inicial para la Estación de Bombeo del Distrito.

Que por lo indicado, el presupuesto para la administración, operación y conservación del Distrito de Montería Mocarí disminuyó de \$2.515.048.208 a 1.365.048.206 y como consecuencia de esto el valor de la tarifa volumétrica a cobrar a los usuarios también disminuye.

Que en virtud de lo anterior, la Vicepresidencia de Integración Productiva procede a modificar la Resolución N° 825 del 4 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el presupuesto para la administración, operación y conservación del Distrito de Adecuación de Tierras de Montería Mocarí, administrado por la Agencia de Desarrollo Rural, como se relacionan a continuación:

DESCRIPCION	CONCEPTO	VALOR \$
DISTRITO MONTERIA - MOCARI	Administración	\$247.383.336
	Operación	\$558.889.527
	Conservación	\$558.775.345
<b>TOTAL DISTRITO</b>		<b>\$1.365.048.206</b>

**Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución N° 825 del 4 de octubre de 2018, "por medio de la cual se expiden los presupuestos ordinarios de Administración, Operación y Conservación y el valor de las tarifas para el año 2018, de los Distritos de Adecuación de Tierras de MONTERIA MOCARÍ y La DOCTRINA administrados por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El valor de la tarifa volumétrica para el segundo semestre de 2018 a cobrar a los usuarios del Distrito de Montería Mocarí en la zona 2 - riego será de \$36,00 por metro cubico (\$/m3).

**ARTÍCULO TERCERO.** – La presente resolución modifica los artículos primero y tercero de la Resolución N° 825 del 4 de octubre de 2018, los demás artículos continúan incólumes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 DIC. 2018

JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO  
Vicepresidente de Integración Productiva

Proyectó: Dora Luz Correa – Gestor T13 Vicepresidencia de Integración Productiva  
Revisó: Jhonatan Álvarez – Gestor T13 Vicepresidencia de Integración Productiva  
Revisó: Edison Javier Bravo Mira - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva  
Aprobó: Juan David Casas Maldonado – Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva